

6.º EXAMEN DE DOCUMENTACION.—El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas así como el resto del expediente, estarán de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes y durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.º PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, que habrán de ajustarse al modelo inserto al final de este pliego, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados desde la última inserción del anuncio, bien sea en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, desde las 9.00 a las 14.00 horas, a excepción de que este último día sea sábado, en cuyo caso finalizaría al siguiente día hábil, en **SOBRE CERRADO**, que podrá ser lacrado y precintado y deberá estar reintegrado con el sello municipal, consignando en su anverso la inscripción «Concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante instalación de LOCUTORIOS TELEFONICOS en la Plaza de Albatros, accesos al Parque del Príncipe y Jardines en entrada de Estación de Ferrocarril» y en su reverso el nombre del licitador.

También podrán presentarse proposiciones por correo cumpliendo los requisitos del artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en **SOBRE APARTE** consignando en su anverso su contenido «DOCUMENTACION», y en su reverso el nombre del licitador, atendida la condición del proponente, de los siguientes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, señaladas en la cláusula 21-II, apartado a), b), c), d) y e) del Pliego de Condiciones.

8.º APERTURA DE PLICAS.—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, a las 12.00 horas del día siguiente, a excepción de que fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría el día siguiente hábil, se procederá en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a la apertura de las plicas cumpliendo los trámites reglamentariamente dispuestos para la iniciación de dicho acto.

Si se hubiere anunciado en forma reglamentaria por algún licitador la presentación de ofertas por correo, se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula 21 del Pliego de Condiciones, apartado IV.

9.º ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN EL CONCURSO.—Los señalados en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones.

10.º INFORMACION PUBLICA.—De confor-

midad con lo establecido en el artículo 87 (4) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pliego de Condiciones que rige este concurso ha sido sometido a información pública durante 30 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de 14 de octubre-92, núm. 237, sin que se haya formulado reclamación alguna.

MODELO DE PROPOSICION

D., natural de, vecino de, con domicilio en, por sí o en representación de, enterado del anuncio publicado en el Boletín o Diario Oficial de, número, de fecha, y demás condiciones del concurso convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de locutorios telefónicos, que acepta en todas sus partes, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, y se compromete a hacerse cargo de la concesión con sujeción estricta a las cláusulas y condiciones aprobadas para la realización de las prestaciones objeto del contrato optando a la concesión del locutorio a instalar en y ofreciendo el canon anual de pesetas, y las mejoras que a continuación se describen:

.....

.....

..... valoración individual

VALORACION TOTAL

al objeto de que si así se estima conveniente por la Corporación sean tenidas en cuenta y aceptadas.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87.6.a) del Reglamento de Bienes y solamente para el supuesto de que se produjese un empate, se oferta la reducción de la concesión al siguiente plazo

Cáceres, de de 1992.

Cáceres, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 1992,
sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Manchita.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el

día 17 de diciembre de 1992 la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Manchita, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que a su derecho convengan.

Manchita, a 18 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA DE MONTANCHEZ

ANUNCIO sobre estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal para recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y cualquier otro de carácter obligatorio que se acuerde.

CAPITULO I

Disposiciones Generales y Finalidad

Artículo 1.º—Con la finalidad de constituirse una Mancomunidad Intermunicipal de carácter voluntario entre los Municipios de Alcuéscar, Albalá, Arroyomolinos, Almoharín, Botija, Montánchez, Valdemorales, Trorre de Santa María, Plasenzuela, Benquerencia, Torremocha, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Zarza de Montánchez, Casas de Don Antonio y Valdefuentes, para la prestación del Servicio Público de «Recogida de Residuos Sólidos Urbanos» y en su día la conservación de edificios e instalaciones, reposición de material y demás que se originen, se confeccionan los presentes Estatutos.

Artículo 2.º—La finalidad es recoger los residuos sólidos urbanos que se generen en las localidades mancomunadas con medios mecánicos y modernos, así como su tratamiento y destrucción posterior.

La citada Mancomunidad podrá ampliar sus fines a otros servicios obligatorios sin necesidad de reformar los Estatutos; bastando el acuerdo de la Comisión Gestora y ratificación de los Plenos. El expediente que se instruya figurará como anexo a los Estatutos.

Artículo 3.º—La citada Mancomunidad voluntaria se denominará «Mancomunidad de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y otros servicios de carácter obligatorio».

La capitalidad estará ubicada en la localidad

de Montánchez donde se celebrarán las sesiones ordinarias. No obstante, se podrán celebrar sesiones en cualquier municipio mancomunado y con carácter obligatorio cuando las circunstancias del caso lo aconsejen. Si se estima oportuno podría establecerse un turno rotativo de las sesiones en las distintas localidades.

CAPITULO II

Organos de Gobierno

Artículo 4.º—La Comisión Intermunicipal a que se refieren los artículos 44 y 47 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 y artículos 31, 32, 35, 36 y 37 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, estará constituida por un concejal de cada Ayuntamiento mancomunado, que será elegido por el Ayuntamiento respectivo. El vocal elegido podrá ser destituido libremente por el Pleno que lo nombró. No obstante, el vocal que esté ejerciendo las funciones de Presidente y Vicepresidente, no podrán ser destituidos en tanto en cuanto ocupen los cargos respectivos.

El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos por los vocales de la Junta Rectora de la Mancomunidad y su mandato se regirá por las mismas normas que se aplican a los Alcaldes, incluso lo referente a la Moción de censura.

Artículo 5.º—El cargo de Vocal durará cuatro años, al igual que el de los Concejales, no obstante, los que se nombren para formar parte de la primera Junta Rectora estarán en sus cargos hasta que finalice su mandato como Concejal. La normativa aplicable a los vocales será la establecida en la legislación local para Concejales.

El Presidente podrá cesar a petición propia, previo escrito razonado, que acredite la imposibilidad de continuar, en cuyo caso se pronunciará la Junta Rectora de la Mancomunidad.

Artículo 6.º—Cada vez que se renueven los Ayuntamientos en un plazo no superior a dos meses, posterior a la constitución de los Ayuntamientos, nombrarán éstos los vocales que les representarán mediante certificación expedida por el Secretario, que será enviada al Ayuntamiento cabeceira de la Mancomunidad. Recibidas las certificaciones y dentro del plazo de cinco días, el Secretario convocará a los designados para la constitución de la Junta Rectora, elección de Presidente, Vicepresidente, Depositario, así como cualquier otro cargo que se acuerde.

CAPITULO III

Personal a su servicio

Artículo 7.º—Para el desarrollo de las funcio-